



# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 284-2022-OAT-MDI

Imperial, 12 de mayo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

**VISTO:** El Expediente N° 3069-2022-MDI, de fecha 27 de abril del 2022, presentado por el Sr. **Parra Concha Edward Ramiro** Identificada con D.N.I. N° 40770958, con domicilio Fiscal ubicado en **Av. La Mar N° 223 distrito de imperial** en representación de quien en vida fue su padre el Sr. **Parra Saldaña Edward Ramiro** quien solicita “**PRESCRIPCIÓN DE DEUDA Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA**”.

## CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° del Código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir el pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el termino prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece en el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento. f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3069-2022-MDI, de fecha 27 de abril del 2022, presentada por el administrado el Sr. **Parra Concha Edward Ramiro** Identificada con D.N.I. N° 40770958, quien solicita prescripción de deuda de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, a nombre de su padre el Sr. **Parra Saldaña Edward Ramiro** de los años 2014 al 2017 del predio ubicado en Jr. Augusto B. Leguía N° 683 Mz G de Imperial - Cañete;

Que, mediante INFORME N° 0138-2022-URyCT-MDI, de fecha 03 de mayo del 2022, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF - RENTAS y el legajo documentario a nombre del contribuyente el Sr. **Parra Saldaña Edward Ramiro**, registrado bajo el ID de Contribuyente N° 584; se ubicó los cargos de las declaraciones juradas de la emisión mecanizadas de cada año, asimismo en el legajo documentario, no se ha encontrado ninguna, notificación por deudas tributarias.

Que, mediante INFORME N° 046-2022-UEC-MDI, de fecha 09 de mayo del 2022, el Responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la MDI, informa que, NO OBRA ningún expediente a nombre del contribuyente el Sr. **Parra Saldaña Edward Ramiro**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE LA PRESCRIPCIÓN de la Deuda Tributaria por concepto ARBITRIOS MUNICIPALES y del IMPUESTO PREDIAL de los años 2014 al 2017 con código de Contribuyente ID N° 584 a nombre de **Parra Saldaña Edward Ramiro**, solicitado por el Sr. **Parra Concha Edward Ramiro** Identificado con D.N.I. N° 40770958, respecto al predio ubicado en Jr. Augusto B Leguía N° 683 Mz G Centro Poblado Imperial; lo dispuesto por los considerandos señalados en la presente Resolución.





## “Municipalidad Distrital de Imperial”

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR A la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

  
-----  
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

